Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

ANTOFAGASTA, 22 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200019** de fecha 14.01.18, presentada por el contribuyente **JUAN ALFONSO VILLALON LÓPEZ,** RUT N° la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

70880116	70880216	70880316	70880416	70880117	70880217	70880317	70880417	70880118
			70880218	70880318	70880418	70880915	70880015	

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL II REGION ANTOFAGASTA CHILE

ROMULO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación 14 **Res. Ex. N° 200019 de fecha 22-01-19 que incluye entrega de giros**				
JUAN VILLALON			Antofagasta 24/01/19	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SECRETARIA 24 ENE 2019 II REGION ANTOFAGASTA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora** 13:11	**Firma y timbre Ministro de Fe**